



MENDOZA 5 de setiembre de 2012

**VISTO:**

El Expediente CUDAP: EXP-FCP: 7532/2012 por el cual la Coordinación de la Carrera de Gestión y Administración Universitaria – Ciclo de Licenciatura solicita la modificación de la normativa referida a tesis de grado incluyendo las especificidades de la carrera mencionada, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 36/10-CS que aprueba el Plan de Estudios de la carrera menciona entre sus objetivos que la misma tiende a desarrollar aptitudes para la investigación científica y tecnológica y que los egresados desarrollarán investigaciones en diferentes áreas y campos de la organización universitaria.

Que asimismo se establece que en el campo de la formación de la práctica profesional, los estudiantes deberán acreditar asignaturas electivas, que servirán de insumo para la elaboración de una tesis final de grado, que podrá ser individual o colectiva (no más de tres integrantes).

Que la Carrera de Licenciatura en Gestión y Administración Universitaria – Ciclo de Licenciatura adoptará la reglamentación vigente para las demás carreras de la Facultad (Ordenanzas N° 03/07-CD, 12/08-CD y 05/10-CD), sin embargo es preciso modificaciones que tengan en cuenta la procedencia de los estudiantes y otras especificidades de la carrera establecidas en la Ordenanza N° 36/10-CS que aprueba el Plan de Estudios.

Que corresponde la designación de un representante de la carrera en la Coordinación de Tesis.

Que la Dirección General de Gestión Académica de la Facultad sugiere la aprobación de la solicitud efectuada por la Coordinación de Carrera.

Que la comisión de política académica sugiere aprobar lo solicitado por la Coordinación de la Carrera.

Por ello y de acuerdo a lo resuelto por unanimidad en la sesión realizada el día 23 de agosto de 2012,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES  
ORDENA:**

**ARTICULO 1°:** Para el caso de los estudiantes de la Licenciatura en Gestión y Administración Universitaria – Ciclo de Licenciatura, podrán ser directores de tesis los profesores de la misma Carrera como así también los docentes de las diferentes unidades académicas de la UNCUYO.

**ARTICULO 2°:** La Coordinación de la Carrera de Licenciatura en Gestión y Administración Universitaria – Ciclo de Licenciatura cumplirá las mismas funciones en el trámite de tesis de grado que las direcciones de carrera de la Facultad.

**ARTICULO 3°:** Se designará a través de Resolución de Consejo Directivo un representante de la Carrera ante la Coordinación de Tesis.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese e insértese en el libro de Ordenanzas.

ORDENANZA 04/12-CD  
EC/pcg